https://www.admonline.calvia.com/csv



# **DOCUMENT ELECTRÒNIC**

http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e Versió NTI:

356709 Identificador:

Òrgans: Ajuntament de Calvià Data Captura: 2019-11-08 09:57:40

Origen: Administració

Estat elaboració: **EE01** 

Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic

Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
SALGUERO MARTINEZ JUAN - 43073149Z	P.A.	07/11/2019	Vàlida





EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJECTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO EN ACTUACIONES ESPECIALES RELACIONADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN Y SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ. POR LOTES.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Teniente de Alcalde delegado de Juventud, Participación ciudadana, Medio ambiente, Transición ecológica y Memoria Democrática (Por delegación de Alcaldía de 17 de junio de 2019)

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE Υ APOYO ΕN **ACTUACIONES ESPECIALES RELACIONADAS DENTRO** DE LAS **COMPETENCIAS MUNICIPALES** PROTECCIÓN Y SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ. POR LOTES.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es llevar a cabo trabajos de soporte y apoyo en acciones puntuales y especiales, dentro de las competencias municipales de bienestar y sanidad animal, relacionado con animales abandonados, decomisados, heridos, de granja, domésticos (excepto perros y gatos), gestión de los animales muertos cumpliendo la normativa, etc. en espacios públicos del municipio de Calvià. Se ha dividido en los siguientes lotes:

•LOTE 1. Soporte en actuaciones especiales relacionadas con la gestión de animales de competencia municipal.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 98380000-0 Servicios de perrera; 85200000-1 Servicio de veterinario.

#### LOTE 2. Gestión de animales muertos.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 98380000-0 Servicios de perrera. 90700000 Servicios medioambientales.

# 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el término municipal de Calvià, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, dentro de los espacios, infraestructuras inmuebles públicos.





## 3.- DESCRIPCIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO

# 3.1. SOPORTE ACTUACIONES ESPECIALES GESTIÓN ANIMALES DE **COMPETENCIA MUNICIPAL (LOTE 1)**

## 3.1.1. Justificación.

El ayuntamiento de Calvià dispone de un servicio de recogida de perros y gatos abandonados y vagabundos y de un centro de acogida y custodia de estos animales hasta la recuperación por parte de los propietarios o adopción.

Sin embargo, no dispone de medios ni instalaciones para todos los animales del entorno humano abandonados, perdidos o sueltos en zonas públicas, diferentes a perros y gatos, que habitualmente se crían y conviven con personas, y que no pertenecen a la fauna salvaje, tales como caballos, burros, ponis, ovejas, cabras, cerdos, avestruces, etc.

Por ello es necesario contratar los servicios de soporte para actuaciones puntuales relacionadas con animales abandonados, sueltos o heridos en espacios públicos del municipio, de especies diferentes a perros y gatos.

Dentro de la normativa actual de bienestar y de sanidad animal, los ayuntamientos tienen una serie de competencias que con las instalaciones y recursos disponibles no se pueden acometer, lo que también justifica la necesidad de este contrato en casos especiales como alojamiento y mantenimiento de animales domésticos por desahucios, el traslado, cuidados y mantenimiento de los animales del entorno humano ( distintos a los perros y gatos ) a instalaciones adecuadas , ...

# 3.1.2. Condiciones de la prestación del servicio.

Este servicio de soporte y apoyo relacionado con acciones puntuales con animales abandonados se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Se llevará a cabo la recogida de ejemplares de animales abandonados distintos a perros y gatos, especialmente especies ganaderas, como son ejemplares de equinos, ovinos, caprinos, porcino y bóvidos.
- El servicio de apoyo estará operativo todos los días del año, 24 horas al día, incluido los festivos.
- El servicio objeto del contrato se realizará a requerimiento de la Policía Local o de algún responsable del Serv. Municipal de Medio Natural y Urbano.
- El adjudicatario tendrá que disponer de un espacio donde poder custodiar y mantener los animales domésticos de origen ganadero u otros objeto de la actuación requerida.
- La recogida y traslado de los animales se harán de acuerdo a la normativa de sanidad v bienestar animal.
- Las instalaciones destinadas a la custodia y mantenimiento de animales recogidos, tiene que contar y estar registrado como Núcleo Zoológico, así como estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de las Islas Baleares.





- El adjudicatario deberá disponer de material y métodos de sujeción necesarios para la captura de los animales, así como vehículo de transporte adecuado para los ejemplares de animales objeto de la actuación y que cumpla las autorizaciones pertinentes.
- Capacidad para llevar los trabajos administrativos y relacionados con los animales abandonados, así como capacidad de gestión y actuación en todas aguellas acciones que le sean requeridas por los representantes municipales como puedan ser confiscación, desahucio, sentencia judicial, etc.
- El adjudicatario, bajo petición previa de los servicios municipales, deberá realizar también peritajes de siniestros causados por animales, así como aquellos informes veterinarios y asesoramiento que se le requieran relacionados con el objeto del presente contrato.

Para la ejecución de los trabajos, el adjudicatario utilizará a los medios técnicos y humanos que consideren necesarios, considerando que el coste de los mismos está incluido en el precio ofrecido aunque tal extremo no sea expresamente señalado.

El contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de seguridad y salud, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

## 3.1.3. Desarrollo de la prestación

El servicio contratado se desarrollará según las siguientes prescripciones:

- En el momento que se conozca la existencia de un animal abandonado, suelto o vagabundo en zonas y espacios públicos, los servicios municipales solicitarán la intervención del contratista. Su tiempo de respuesta e intervención no será superior a las dos horas.
- El contratista tendrá que facilitar un protocolo de actuación, donde se comunicarán los números de teléfonos para la comunicación con el personal que preste el servicio.
- Durante la intervención, el contratista prestará el servicio de recogida y retirada del animal del espacio público y transporte a las instalaciones destinadas para ello.
- Llevará a cabo la gestión para localizar al propietario del animal y gestionar su devolución según la normativa y legislación vigente. En su caso, la recuperación del animal requerirá el justificante de abono de las tasas municipales y justificante de la propiedad.

# 3.2. GESTIÓN ANIMALES MUERTOS (LOTE 2).

# 3.2.1. Justificación

El centro de Acogida Municipal de Animales del ayuntamiento de Calvià dispone de un congelador de carga superior para la custodia de cadáveres de los animales (gatos y perros) fallecidos en las instalaciones. Sin embargo, no dispone del servicio de gestión de la retirada y tratamiento adecuado de estos animales muertos.





Por ello es necesario contratar los servicios que se encarguen de la retirada y gestión de los animales muertos de la instalación municipal, cumpliendo la normativa sectorial aplicable.

## 3.2.2. Condiciones prestación servicio.

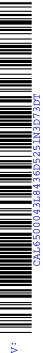
Este servicio de gestión de animales muertos se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Se gestionarán los animales muertos custodiados en el centro de acogida municipal de animales del ayuntamiento de Calvià, situado en la carretera Palma Nova-Calvià, Km 3.
- El servicio estará operativo todos los días laborables del año.
- El servicio objeto del contrato se realizará a requerimiento del personal adscrito a bienestar animal del Ayuntamiento de Calvià.
- El adjudicatario deberá disponer de todas las autorizaciones necesarias para la realización de dicho servicio e inscrito en el Registro de establecimientos, plantas y medios de transporte de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH)
- La gestión de los animales muertos se realizará de acuerdo a la normativa sectorial de sanidad, bienestar animal y de subproductos animales no destinados a consumo humano.
- El adjudicatario tendrá que aportar y disponer de todos los medios necesarios para la realización de este servicio.
- El vehículo y el personal adscrito para la realización del traslado de los animales muertos tiene que cumplir las disposiciones que establece la normativa vigente para este tipo de residuos.
- El adjudicatario tiene que garantizar, a su cargo, que los residuos animales se tratan tal y como establece la normativa vigente.
- El ayuntamiento podrá requerir los comprobantes de entrega de los animales muertos en el centro de tratamiento.

## 3.2.3. Desarrollo de la prestación .

El servicio contratado se desarrollará según las siguientes prescripciones:

- En el momento que se considere oportuno, en función del número de animales muertos custodiados en el Centro de Acogida Municipal de Animales, los servicios municipales adscritos a Bienestar Animal solicitarán la intervención del contratista.
- El contratista se hará cargo de la recogida, traslado y tratamiento de los animales muertos recogidos.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un registro de los servicios realizados, detallando fecha, hora, lugar de recogida, número, tratamiento realizado y características de los animales.





## **4.MEDIOS MATERIALES Y DE PERSONAL**

#### 4.1. LOTE 1

Durante todo el plazo de vigencia del contrato, el contratista tendrá que dotar al servicio de los medios técnicos adecuados y de los materiales y productos necesarios para la ejecución de los trabajos. Como mínimo dispondrá de:

- Un vehículo adecuado y adaptado para el transporte de diferentes ejemplares de animales. Deberá cumplir la normativa de bienestar animal y tener las autorizaciones pertinentes para el transporte de animales.
- Disponer de unas instalaciones adecuadas para alojar los animales objeto del contrato. Estas instalaciones tienen que estar inscritas en el registro de núcleo zoológico de las Illes Balears y del Registro de Explotaciones Ganaderas de las Illes Balears. (REGA).
- Material adecuado para el manejo de los animales objeto del contrato, así como los permisos para uso de armas anestésicas.
- Material sanitario para el mantenimiento y posibles curas de animales recogidos.
- Seguro de responsabilidad civil de un mínimo de 200.000 €
- El personal especializado preciso para atender a las obligaciones del adjudicatario. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas a su propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista tendrá que disponer como mínimo del siguiente personal:

- Una persona encargada de la recogida, transporte, mantenimiento y alojamiento de los animales.
- Un/a veterinario/a.

El personal dependiente del adjudicatario realizará las tareas utilizando siempre el vestuario de trabajo y los equipos de protección necesarios, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales.

## 4.2. LOTE 2

Durante todo el plazo de vigencia del contrato, el contratista tendrá que dotar al servicio de los medios técnicos adecuados y de los materiales y productos necesarios para la ejecución de los trabajos. Como mínimo dispondrá de:

Un vehículo adecuado y adaptado para el transporte de animales muertos,

cumpliendo las disposiciones que establece la normativa vigente para este tipo de residuos y las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y productos derivados no destinados a consumo humano (SANDACH).

 Disponer de unas instalaciones para alojar los animales objeto del contrato. Estas instalaciones tienen que estar inscritas en el Registro de establecimientos, plantas y medios de transporte de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH)

La entidad adjudicataria deberá aportar el personal mínimo preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas a su propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista tendrá que disponer como mínimo del siguiente personal:

 Una persona encargada de la recogida y transporte de los animales para su posterior tratamiento.

El personal dependiente del adjudicatario realizará las tareas utilizando siempre el vestuario de trabajo y los equipos de protección necesarios, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato deberá dar comienzo al día siguiente de la firma del mismo y tendrá una duración de UN (1) AÑO o hasta que se agote el presupuesto.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 6.1. Las empresas adjudicatarias cumplirán con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos biológicos.
- 6.2. La entidad adjudicataria llevará a cabo el control de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo del personal, formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de la contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen sus trabajadores/as.
- 6.3. La entidad adjudicataria asumirá la dotación de equipos de protección individual adecuados y adaptados a cada puesto de trabajo, velando por el uso efectivo de los

6



mismos.

- 6.4. Será exclusiva competencia y riesgo de la entidad contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.
- 6.5. El contratista deberá disponer de los suficientes medios de sustitución para atender cualquier incidencia, tanto en lo relativo a recursos humanos, como materiales y equipamientos.
- 6.6. El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de negligencias del personal a su cargo, por accidentes ocasionados durante el desarrollo de las funciones o de una deficiente organización de los servicios. Para ello deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 200.000 €
- 6.7. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento durante la prestación del servicio, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

#### 7. PRESTACIONES ECONÓMICAS

## LOTE 1

Las prestaciones económicas del servicio de soporte en actuaciones especiales relacionadas con la gestión de animales de competencia municipal, vendrán determinadas en función de las necesidades de esta administración, dado que el número de prestaciones a realizar durante el tiempo de duración de este contrato no se puede definir con exactitud, por estar subordinadas a las necesidades reales que puedan acontecer de forma imprevista.

Por ello, se estiman los siguientes costes:

- a) Coste fijo máximo para justificar la disponibilidad y mantenimiento del servicio de urgencias. Este coste fijo incluirá el coste de un mínimo de cinco (5) actuaciones o servicios durante la ejecución de todo el contrato. Se estima un coste unitario máximo sin IVA de 300€/mes (3.600€/año sin IVA).
- b) Coste unitario máximo para aquellos servicios o actuaciones que puedan realizarse. Aproximadamente se estima el coste unitario máximo de las actuaciones más habituales que puedan llevarse a cabo durante la ejecución del contrato:





Actuaciones /Servicios	Precio unitario máximo (sin IVA)
Recogida ejemplares Ovino/caprino	180 €/unidad
Recogida ejemplar porcino	250 €/unidad
Recogida de equino / bóvido	400 €/unidad
Servicios de recogida infructuosa (que se anule o no genera recogida del animal)	100 €/unidad
Gestión administrativa del animal	40 €/unidad
Mantenimiento y servicio veterinario ovinos, caprinos y porcinos	6 €/día
Mantenimiento y servicio veterinario equinos y bóvidos	12 €/día

## LOTE 2

Se estima el coste unitario por ejemplar recogido, que incluye también su traslado y posterior tratamiento:

Tipo animal	Precio unitario máximo (sin IVA)
Perros y gatos de tamaño pequeño y mediano	15 €/unidad
Perros de tamaño grande	22 €/unidad

#### 8. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

## LOTE 1

Se establece un presupuesto máximo para el contrato de:

Base imponible: NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00€)

IVA (21%): MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.995,00€)

Importe Total: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (11.495,00€)

# LOTE 2

Se establece un presupuesto máximo para el contrato de:

Base imponible: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) IVA (21%): QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (525,00€) Importe Total: TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00€)





#### 8. FORMA DE PAGO

Se facturará con una periodicidad mensual. El adjudicatario del LOTE 1 emitirá factura mensual que desglose el importe (IVA incluido) correspondiente a la parte proporcional de la parte fija del mantenimiento y disponibilidad del servicio y los servicios efectivamente prestados.

El adjudicatario del LOTE 2 emitirá factura trimestral según servicios realizados. Estas facturas deberán ser conformadas por los servicios técnicos municipales.

## 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores podrán presentarse a uno o a varios lotes. Para cada lote, se deberá presentar una oferta. La empresa adjudicataria será la que presente la oferta más ventajosa relación calidad-precio. A parte del presupuesto económico ofertado, y al objeto de tener en cuenta en la valoración otros parámetros técnicos, los licitadores deberán presentar:

<u>LOTE 1</u>: Un Programa de Trabajo en el que se concrete protocolos, planificación, recursos humanos (conocimientos y experiencia) y materiales disponibles, así como las mejoras que consideren oportunas para la ejecución del servicio según lo descrito en estas prescripciones técnicas.

LOTE 2: Acreditación de la actividad objeto del contrato (autorizaciones SANDACH).

La asignación del contrato seguirá como criterio:

#### **LOTE 1**

- a) La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio. <u>Se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertado</u>s, así como una rebaja en los costes fijos por mantenimiento mensual del servicio. La valoración de las ofertas se llevará a cabo aplicando la siguiente fórmula al importe total ofertado: 80 x mejor oferta / oferta que se valora.
- b) Se valorará el aumento de actuaciones ofertadas incluidas en el coste fijo de mantenimiento del servicio (máximo 20 puntos). Se aplicarán los puntos de manera proporcional según las proposiciones recibidas

#### LOTE 2

La asignación de este lote seguirá como criterio la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio que cumpla con los requerimientos técnicos descritos en las prescripciones técnicas. Se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por ejemplar recogido y gestionado.



# 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos objeto del contrato, correrá a cargo del jefe de Medio Natural y Urbano del Ayuntamiento de Calvià o persona en quien delegue.

Calviá,

El Jefe de Servicio de Medio Natural y Urbano.

Fdo.: Eduardo Cózar Chillerón

